



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 387-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 556-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 794-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 834-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 819-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveedor N° 7860 de fecha 22 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 556-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 08 de julio del 2022, emitido por la (e) de Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, solicita reembolso de gastos efectuados por el pago de la publicación del Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MDCN-T, realizado en el diario "Sin Fronteras", por el monto de S/ 361.00 soles (Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), por lo que requiere se realice el trámite correspondiente para su formalización mediante acto resolutorio, adjunta factura electrónica FA 12-000446 y periódico;

Que, mediante Informe N° 794-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Administración (e), CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la Certificación de Crédito Presupuestario para el REEMBOLSO DE GASTO EFECTUADO en referencia al comprobante de pago adjunto FA 12-000446, a favor de la ABOG. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, (e) Sub Gerente de Secretaría General, por la suma total de S/ 361.00 soles (Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), a fin de continuar con el trámite correspondiente de reembolso;

Que, mediante Informe N° 834-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional, esa Gerencia otorga la **certificación presupuestal 2260**, la cual se deberá afectar de acuerdo a los clasificadores aprobados;

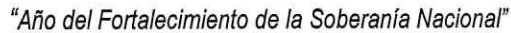
Que, mediante Informe N° 819-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Administración (e), CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos y solicita disponer a quien corresponda, proyectar acto resolutorio de autorización para el reembolso solicitado por gastos efectuados según detalle, a favor de la ABOG. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, por el monto de S/ 361.00 soles (Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 soles),

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveedor N° 7860, de fecha 22 de julio del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Proyectar Resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Sub Gerencia de Secretaría General;





ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor de la ABOG. BETTY KIOKO LÓPEZ TANG, por el importe total de S/ 361.00 soles (Trescientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), correspondiente al gasto efectuado en la publicación del Decreto de Alcaldía N° 003-2022-MDCN-T, publicado el 02 de julio del 2022, en el Diario “Sin Fronteras”, en mérito al Informe N° 556-2022-SGSG-MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, conforme el siguiente detalle:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000002- Conducción y Orientación Superior
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 007 Dirección y Supervisión Superior
Secuencia Func.	: 019
Certificación	: 2260
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad
Monto Total	: S/ 361.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO